



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: PAOT-2015-3168-SOT-1321

OFICIO: PAOT-05-300/300- 010677 -2016

LIC. ORALIA RESÉNDIZ MÁRQUEZ
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Me refiero a la solicitud de información pública presentada ante esta Procuraduría, la cual hace de nuestro conocimiento mediante oficio PAOT-05-300/OIP-900-1330-2016, de fecha 19 de diciembre de 2016, en la que se requiere la siguiente información:

"(...)

En relación a la obra realizada en Ixcateopan número 12, Colonia Vertiz Narvarte, Delegación Benito Juárez:

1. Fecha de la que la Delegación expidió la autorización de uso y ocupación de la obra.
2. Nombre del Director Responsable de Obra.
3. Que autoridad o parte del gobierno de la Ciudad e México (antes distrito federal) incumplió sus obligaciones pues la obra ya concluyó, los departamentos se están vendiendo y nadie en el gobierno de la ciudad hizo algo para detenerlos.
4. Nombre y cargo de todos los servidores públicos involucrados en cualquier trámite, asunto, gestión, etc. Relacionado con el trámite en cuestión

"(...)"

Sobre el particular, a efecto de atender el requerimiento formulado, me permito informarle lo siguiente:

Ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se presentaron cuatro denuncias ciudadanas por los trabajos de construcción, número de niveles y ruido, en el domicilio de interés, las cuales se concluyeron mediante las resoluciones administrativas de fechas 20 de mayo, 22 de junio y 18 de octubre de 2016, respectivamente, no obstante el expediente inicial actualmente **se encuentra en seguimiento**, debido a que las irregularidades continúan.

Por cuanto hace punto 1.- Me permito informarle que de las documentales que integran el expediente PAOT-2015-3168-SOT-1321, no se cuenta con información solicitada.

Respecto al punto 2.- Le informo que no se cuenta con **Registro de Manifestación de Construcción**, tramitado ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, por lo que los trabajos realizados no fueron supervisados por un Director Responsable de Obra.

En relación al punto 3.- Le informo que esta Entidad en tiempo y forma hizo del conocimiento de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Benito Juárez y el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, sobre los incumplimientos constados durante la substanciación



Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX
Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial
Medellín 202, Piso 5
Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, de la Ciudad de México
paot.mx

T. 5265 0780, ext. 13620

Página 1 de 2



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: PAOT-2015-3168-SOT-1321

del procedimiento, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones realizaran las visitas de verificación correspondientes, e impusiera como sanción la clausura de la obra.

En cuanto al punto 4.- Le informo que no se cuenta con la información solicitada, en los términos referidos.

Sin otro particular, le envío un respetuoso saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBPROCURADOR**

LIC. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ

EMG/GP/JDNN



Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX
Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial
Medellín 202, Piso 5
Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, de la Ciudad de México
paot.mx
T. 5265 0780, ext. 13620
Página 2 de 2